Hacienda

RESOLUCIÓN NÚMERO 3488 **DE** 31 DIC 2025

Por medio de la cual se establece el valor de la Unidad de Valor Básico -UVB para la vigencia 2026

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

En uso de sus facultades legales, en especial lo dispuesto en el artículo 313 de la Ley 2294 de 2023

CONSIDERANDO:

Que el artículo 313 de la Ley 2294 de 2023 por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" crea la Unidad de Valor Básico (UVB) y establece que se reajustará anualmente con base en la variación del IPC sin alimentos ni regulados, certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en el periodo comprendido entre el primero (1) de octubre del año anterior al año considerado y la misma fecha del año inmediatamente anterior a este.

Que el inciso segundo del artículo 313 de la referida Ley establece los siguiente: "*El Ministerio de Hacienda publicará mediante Resolución antes del 1° de enero de cada año, el valor de la Unidad de Valor Básico – UVB aplicable para el año siguiente.*"

Qu el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) publicó los resultados del Índice de Precios al Consumidor (IPC) sin alimentos ni regulados correspondientes al mes de octubre de 2025, con una variación anual de 4,83 %.

Que el valor de la UVB para el año 2025 fue de once mil quinientos cincuenta y dos pesos ($11.552,00) y se requiere establecer el valor de la Unidad de Valor Básico UVB para la vigencia 2026.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Valor de la Unidad de Valor Básico - UVB. El valor de la Unidad de Valor Básico - UVB para el año 2026 será de doce mil ciento diez pesos ($12.110,00).

Artículo 2. Vigencia y derogatoria. La presente Resolución rige a partir del 1° de enero de 2026.

Dada a los, 31 DIC 2025

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN ÁVILA PLAZAS
Ministro
Ministerio de Hacienda y Crédito Público

APROBÓ	Leonardo Arturo Pazos Galindo Viceministro Técnico
ELABORÓ	Javier Sanclemente Arciniegas / Yulli Vargas Monroy
DEPENDENCIA	Despacho del Viceministerio Técnico